

Ministerio de Gob.^{no}

X

El Soberano Congreso se dignó
resolver que, para subvenir á las necesidades
publicas y dar al ejército un impulso capaz de
terminar la guerra q^e nos affige, se abra
un empréstito de cien mil p^o. bajo las con-
diciones siguientes

1.^a Se pagarian en cinco meses,
que comensarían á contar desde el día en
que cada accionista efectue la entrega res-
pectiva.

2.^a Dicho pago se haria girando
libranças de dos tercias partes contra la
tesoreria de la aduana, y una tercia contra
la de la camara de Comercio, q^e serian
pagadas con preferencia á otra deuda.

3.^a Además se abonaria el cinco
p^o de intereses cada mes, pagandose en los
mismos terminos que el Capital.

MH-0170
CAJ. 13
DOC. 139
FOL. 2

habiendo V. ofrecido voluntariamente
 contribuir con la cantidad de dos mil p.
 cediendo los reditos, ha dispuesto la Sobera-
 nia nacional q. se den a V. las gracias
 y este generoso rasgo de patriotismo,
 admitiendo la oferta, pero no la dema-
 cion de los intereses. En los terminos pro-
 puestos expone el Supremo Gobierno que
 sin perdida de instante, verifique V. la
 exhibicion en la tesor.^a g^{ral}, donde recibi-
 ra el correspond^{te} certificado para que
 en su vista se giren las respect^{as} libranzas

Dios que. a N. m. d. d. Lima en:

18. de 1823 - 1.^o - 2.^o

Juan^{co} Valdivieso





O. L. 70-20.

S. J. Jose Agiles 15.

Ha emterado ene.

intererado la cantidad, que se expone, y queda
 hecho el respectivo asiento: Contra asi el J^{te}
 del Inadeno auxiliar q. al inrens se lleva.
 Administracion del Ferroc Publico. Lima y
 en 18. de 1823.

Quiruvillca Roxo



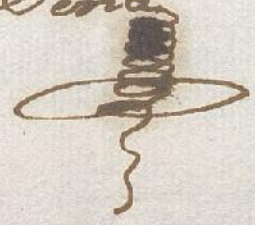
Lima Abril 24. de 1823.

Tomare rason en la Contad^a mayor de
 este docum^{to}, y los dies libramientos q. le com-
 prenden; y fho. trabigance.

Tomare Rason en la Contad^a
 mayor de Cuentas. Lima y
 Mayo 30 de 1823. 1.^o

P. E. S. C.

Juan C. Barrios
 de Peña



Mariano Vidal

